



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

A CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

12:20hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVA RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; EMITA UNA CIRCULAR A EFECTO DE QUE LOS Y LAS DIRECTIVOS, ASÍ COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, APERCIBIÉNDOLOS QUE EN CASO DE NO HACERLO SE FINCARAN LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.**

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 4 de Agosto de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12-31-20
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO


DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA


**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; EMITA UNA CIRCULAR A EFECTO DE QUE LOS Y LAS DIRECTIVOS, ASÍ COMO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, APERCIBIÉNDOLOS QUE EN CASO DE NO HACERLO SE FINCARAN LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN,** sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el presente ciclo escolar, se inscribieron un total de 957,702 alumnas y alumnos al Sistema Educativo Estatal (educación Inicial, Especial, Preescolar, Primaria, Secundaria y Normal), atendidos por 55,947 docentes en 14,403 escuelas. Mientras que en el nivel bachillerato se matricularon 155,175 estudiantes, atendidos por un total de 10,098 docentes pertenecientes a los 15 Subsistemas de Educación Media Superior: siete son federales, seis estatales, uno es particular y uno más autónomo; estos agrupan 738 planteles: 76 federales y 662 estatales. De los planteles de carácter estatal, 174 son descentralizados, 13 son autónomos, 383 de sostenimiento estatal y 92 particulares. Por su parte, en el nivel superior la matrícula en el ciclo escolar, presentó un incremento de 4.13%, lo que significa 2,825 estudiantes más en el nivel de licenciatura en las 32 instituciones públicas que ofrecen este servicio y 46 instituciones particulares; del total de los 71,245 estudiantes inscritos en las 106 unidades académicas, dependientes de las 78 Instituciones de Educación Superior de las ocho regiones del de nuestra geografía, atendidos por un total

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

de 6,645 docentes¹. Lo que implica que más de 1.1 millones de estudiantes ingresaron a las aulas en el ciclo concluido.

El inicio de un nuevo ciclo escolar es motivo de celebración, pues el aprendizaje en el aula es considerada una de las mejores formas de adquisición de conocimiento, de experimentación, aplicación del método científico, reproducción cultural e incluso de interacción social. No obstante, implica también un sacrificio en el aspecto económico ya que para realizar las actividades didácticas y académicas se debe contar con algunos materiales e instrumentos que posibilitan las tareas. Por ello, los padres y madres de familia en muchas ocasiones se ven limitados en sus gastos ordinarios para destinar una cantidad en especial para comprar útiles, uniformes, calzado, y demás accesorios que son imprescindibles para los escolares.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño (CANACOPE) de la Ciudad de México, dio a conocer los resultados del sondeo de opinión realizado por la Gerencia de Comunicación, sobre las tendencias de consumo relacionadas al regreso a clases en la Ciudad de México, en el periodo de ventas por inicio de clases en el año, arrojando una cifra promedio de dos mil 769 pesos en útiles escolares por alumno de preescolar a universidad²; con la salvedad de que tal porcentaje se incrementa si se considera la media de 2.1 hijos por cada hogar a nivel nacional³.

Aunado a lo anterior, es una práctica común el pago de inscripciones en los centros educativos, siendo variables las cantidades a desembolsar por cada estudiante, aunque el monto disminuye en el caso de las reinscripciones por alumno que ya cursa sus estudios en una escuela determinada, siendo el ingreso en un nuevo nivel educativo el momento de mayor erogación por dicho concepto; montos que se incrementan al avanzar el nivel de estudio. Por citar los casos más conocidos a nivel licenciatura; a pesar de ingresar a una institución pública, los padres de familia tienen que desembolsar a veces cantidades que rebasan los quince mil pesos, tal es el caso de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. La máxima casa de estudios tiene tarifas distintas en cada institución, teniendo el monto más bajo para ingreso en la Facultad de Derecho, con una cantidad de 7,816 pesos. Empero, es en las instituciones privadas donde la erogación es mucho mayor, por supuesto, debido a ser un gasto constante mensual o bimestral. De lo anterior dio testimonio el diario de mayor circulación en nuestra entidad:

¹ 2do Informe de Gobierno del Estado de Oaxaca, 2016-2022, Pág. 17-25.

² Noticieros Televisa, Regreso a clases: en 2,769 pesos se estima el gasto promedio por alumno, 6 de agosto de 2018.

³ 2.1 Gobierno de México, Promedio de hijos e hijas por mujer en México 2019: CONAPO. Boletín No 100/2019.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Quotas
UABJO
7 mil 816 pesos en Facultad de Derecho
12 mil pesos en Administración
UNAM
5 mil 200 en facultades de Derecho y Administración
UAEM
315 pesos
UANL
2 mil 705 pesos
BUAP
3 mil 742 pesos
Universidad Anáhuac
8 mil 290
Universidad La Salle
7 mil 500
Universidad Mesoamericana
5 mil pesos
IESO
4 mil pesos

Tabla publicada el 01/04/2018 en NVI Noticias, por Virgilio Sánchez

De alguna manera podemos diferenciar entre gastos que se consideran ineludibles para el trabajo de los estudiantes, como pudiera ser el de su material escolar (cuadernos, lapiceros, carpetas, etc.); por otra parte se podrían determinar algunos elementos que no es indispensable adquirir en cada principio de clases (mochila, uniformes, calzado, etc.) obviamente dependiendo de las condiciones en las que se encuentren; y, en una última categoría podríamos indicar algunas erogaciones que no son esenciales por no ser de estricto orden académico. En esta última categoría podríamos enunciar lo que respecta al

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

gasto por actualización de actas de nacimiento, en el entendido de que es costumbre que se exija un documento no mayor a noventa días de su fecha de expedición, por lo que los padres y/o madres de familia se ven en la necesidad de devengar 100 pesos por cada acta; monto que se incrementa de forma proporcional al número de hijos.

Realizando un ejercicio somero: si del millón 184 mil, 122 alumnos que se inscribieron al ciclo escolar que acaba de fenecer, hubiere cada uno de estos tenido que pagar la cantidad de \$ 100 por actualización de acta de nacimiento, entonces el monto de tal operación arrojaría la cantidad de 118, 400,000 pesos (ciento dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N). Posiblemente dicha cantidad no se haya recaudado en las arcas públicas durante el periodo de inscripciones, lo que sí es un hecho es que es común el requisito de presentar actas "actualizadas", a pesar de que los datos en estas no hayan variado desde el registro inicial de la persona, por lo que dicho requisito es completamente innecesario y oneroso para el gasto familiar.


Lo expuesto viene a razón de la reciente reforma al Código Civil de nuestro estado, aprobada el 10 de abril del presente por el pleno de esta LXIV Legislatura, en virtud de la cual, por iniciativa de su servidor, se tuvo a bien adicionar el artículo 66 Bis al referido compendio legislativo que a la letra establece:


"La vigencia de las actas de nacimiento y las copias certificadas de las mismas que expida el Registro Civil, y se encuentren en buen estado y legibles, no estarán sujetas a plazo de caducidad alguno, y los datos asentados en ellas se presumirán actualizados, salvo prueba en contrario".

Precépto legal que fuera publicado el 15 de mayo del año en curso y, en consecuencia, entrara en vigor al día siguiente por lo que su observancia es ya de carácter obligatorio. Cabe mencionar que esto no hubiese sido posible, sin el consenso de manera unánime por parte de todos los legisladores presentes en su aprobación; quienes antepusieron la razón a cualquier otro interés ajeno al interés superior del pueblo oaxaqueño, considerando por supuesto, la importancia de contribuir en la economía de las familias para que nadie pueda exigir de manera arbitraria la actualización de las actas de nacimiento innecesariamente.

No obstante, el referido artículo debe ser divulgado, con el objetivo de inhibir las prácticas indebidas o contrarias al espíritu de la ley, particularmente, en el caso de los servidores públicos que están obligados a salvaguardarla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO


DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA


PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emita una circular a efecto de que los y las directivos, así como el personal administrativo de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades del sistema educativo estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincaran las responsabilidades que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 4 de Agosto de 2020.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248